

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**  
**Unidad de Contratación**  
**Expte. nº 0924158/15**

**ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza, siendo las 9 horas, del día 25 de enero de 2016, se reúnen en el aula nº 1, sita en la primera planta del edificio Seminario, en Vía Hispanidad nº 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador General del Área de Economía y Cultura, como Presidente de la Mesa; no asiste ningún representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español; D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; Dª Mª José Piñeiro Antón, por delegación del Interventor General; Dª Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio y Dª Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; y D. Carlos Sanjuán Casamayor, Jefe de la Unidad de Contratación, como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación del servicio de "ASISTENCIA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", por procedimiento abierto.

Una vez revisada la documentación administrativa de los licitadores presentados, se comprueba que:

Plica 1.- CALIDAD Y ESTUDIOS ASESORÍA SL.- La documentación es correcta

Plica 2.- AINMER INVESTIGACIÓN SL.- La documentación es correcta

Plica 3.- IMOP ENCUESTAS SA.- La documentación es correcta

Plica 4.- VEA QUALITAS SL.- Deberá subsanar la siguiente documentación:

Deberá presentar compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los siguientes medios personales:

- Un jefe de proyecto con experiencia, de al menos tres años, en metodologías de gestión de proyectos de evaluación de la satisfacción y de mercados.

- Dos encuestadores con experiencia de al menos un año, de acuerdo con lo previsto en la cláusula h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores cuya documentación adolece de los defectos u omisiones que se han señalado (plica 4), deberán subsanarlos en un plazo no superior a tres días hábiles, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación.

Por lo que respecta a las Empresas cuya documentación es correcta (plicas 1, 2 y 3), y de conformidad con el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se les declara admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación acuerda que por el Servicio de Contratación se requiera a las empresas para que subsanen la documentación indicada.

A continuación, siendo las 9:45 horas del día de la fecha, se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente ACTA, que firman conmigo, el Secretario de la Mesa - CERTIFICO

EL PRESIDENTE

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO DE LA MESA